



## ACUERDO CG10/2019

**POR EL QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.**

### G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Comisión	Comisión Temporal de Seguimiento a la Elaboración del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

### A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, mediante acuerdo número CG203/2018, el Consejo General aprobó la propuesta de la Consejera Presidenta para la creación e integración de la Comisión Temporal de Seguimiento a la Elaboración del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019.

- II. Que desde la creación de la Comisión y hasta el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se reunió la Comisión en diversas ocasiones con las unidades administrativas del Instituto, con la finalidad de llevar a cabo las actividades correspondientes al seguimiento a la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral para el ejercicio 2019.
- III. El día veintiséis de septiembre del presente año, la Comisión mediante oficio número CTP/03/2018 dirigido al C.P. Francisco Zárate Soto, Director Ejecutivo de Administración de este Instituto Estatal Electoral, informa que derivado de un análisis exhaustivo realizado por la referida Comisión del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2019 se determinó que este cumple cabalmente con las especificaciones técnicas y legales necesarias para su elaboración.
- IV. Con fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante acuerdo JGE10/2018 *“Por el que se aprueba la propuesta relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2019 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*, el cual se pone a consideración del Consejo General de este Instituto Estatal Electoral.
- V. En sesión ordinaria celebrada en fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General emitió el Acuerdo CG208/2018 mediante el cual se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2019 del Instituto Estatal Electoral.
- VI. En fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEyPC/PRESI-1440/2018 suscrito por la Consejera Presidenta, se remitió el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Estatal Electoral a la Titular del Ejecutivo del Estado, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 fracción XIX de la LIPEES.
- VII. Con fecha once de octubre de dos mil dieciocho, el C. Heriberto Muro Vázquez, en su carácter de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante este Instituto Estatal Electoral, promovió recurso de apelación en contra del acuerdo CG208/2018 específicamente del punto de acuerdo TERCERO; medio de impugnación que fue debidamente remitido por parte de este Instituto al Tribunal Estatal Electoral de Sonora, mismo que fue radicado bajo expediente identificado bajo clave RA-TP-41/2018.
- VIII. En fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, el Tribunal Estatal Electoral de Sonora resolvió el expediente RA-TP-41/2018.
- IX. En sesión extraordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG232/2018 mediante el cual se dio cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho dentro del expediente RA-

TP-41/2018, interpuesto por el partido Movimiento Ciudadano, en relación al Acuerdo CG208/2018.

- X. En fecha veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, se publicó Decreto número 09 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019.
- XI. Con fecha veinticinco de enero del presente año, se recibió en oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral oficio número 05.06/0069/2019 mediante el cual la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora comunica a este Instituto que en cumplimiento al Decreto Número 09 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, se aprueba la aplicación de un presupuesto anual por una cifra de \$276,050,281.00 (Son doscientos setenta y seis millones cincuenta mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.) a este Instituto Estatal Electoral, de igual manera adjunta los anexos con el presupuesto detallado a nivel programa y partida de gasto por Unidades Administrativas, así como a nivel de Metas de Actividades.
- XII. Con fecha doce de febrero del presente año, se celebró reunión de los Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, para tratar el tema relativo al ajuste presupuestal, tomando el acuerdo de realizar un estudio más detallado.

## **C O N S I D E R A N D O**

### **Razones y motivos que justifican la determinación**

- 1. Es importante establecer que durante el desarrollo de la última sesión de la Comisión Temporal de seguimiento al presupuesto, se presentó un documento por parte de los Consejeros Electorales el cual contenía, los planteamientos específicos, el cual se les hizo llegar a todos los representantes por medio del Secretario Técnico de dicha Comisión, es decir, después de trabajar en dichos planteamientos este Consejo General mantuvo un largo debate sobre algunos de los puntos primordiales, primero, la premisa fue respetar las previsiones presupuestales que se realizaron por cada una de las áreas en octubre del año dos mil dieciocho cuando se elaboró el anteproyecto de presupuesto de egresos, de las cuales prácticamente se respeta el presupuesto que cada uno de los directores elaboró en ese momento, donde hay variaciones, las cuales fueron tratadas en reuniones de trabajo, es en el combustible necesario para las áreas que van a tener mayor intensidad de trabajo, no se considera telefonía celular para nadie, y otro aspecto considerado es que no se contemplará alimentación para el personal en el Instituto, y se fortaleció, en virtud de un respeto irrestricto al presupuesto, lo referente a educación cívica y capacitación que es una de las partes torales en este ejercicio fiscal; segundo, otro elemento que fue considerado fue la propuesta de reajuste que hizo la Dirección Ejecutiva de Administración y

que se hizo de conocimiento de los integrantes de la Comisión temporal, así como de los representantes de partidos políticos en una sesión celebrada el mes de enero, en la cual se retomaron algunos de los planteamientos importantes, señalados por la Dirección de Administración, como el gasto irreductible en materia administrativa, el cual fue respetado en la propuesta actual, en virtud de que es gasto que se necesita para poder sacar adelante el funcionamiento del Instituto, pero también es importante señalar que nunca se había contemplado un presupuesto para educación cívica por casi doce millones de pesos, así como en materia de género no se había aprobado un presupuesto de más de un millón de pesos y en materia de participación ciudadana se podría decir que se está considerando el mayor presupuesto que se ha otorgado en dicha materia para comprar las urnas electrónicas, las cuales han resultado todo un éxito en las actividades que apoya este Instituto a las escuelas; otro de los aspectos que han sido materia de análisis es que el gobierno municipal, el gobierno estatal y el gobierno federal han hecho esfuerzos por disminuir su capítulo mil, y en virtud de que este Instituto es el número tres más caro en el país en materia de servicios personales solo debajo del Estado de México y Veracruz, entonces cuando se plantea una reducción en el Congreso del Estado de cerca de sesenta y ocho millones, creemos que el impacto se debe de realizar de igual forma en los servicios personales, pero al final del día con todos esos elementos que se plantean y viendo la situación que está privando en los diferentes niveles de gobierno, siempre se ha propuesto que se debía seguir la misma línea, y a pesar de que hay un reconocimiento a la plantilla del personal del Instituto porque ha hecho muy bien su trabajo pero también situándonos en que no es un año electoral y ciento cuarenta y dos millones de nómina no se pueden justificar ante la sociedad, esta no es una medida que solo se esté tomando en este Instituto Electoral, es una medida que ha estado permeando en muchas instituciones de los tres niveles de gobierno, otro aspecto que se considera en esta propuesta es el programa de plan de austeridad que también fue elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración con previsiones como eliminar el seguro de gastos médicos mayores y seguro de vida para el personal institucional; por otro lado se contempla la urgente necesidad de atender las disposiciones en materia de protección civil, ya que han habido dos ejercicios fiscales en donde se ha presupuestado dos millones de pesos en cada ejercicio fiscal para regularizar las condiciones en materia de protección civil del edificio que ocupan las oficinas de este Instituto, por lo que se están privilegiando dos millones de pesos para ese rubro. Ahora bien, respecto al informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, es un informe que presenta datos que permiten fortalecer la toma de decisiones, planteando un millón y medio de pesos para generar el informe Sonora sobre la calidad de la ciudadanía, es un planteamiento del Director Ejecutivo de Administración, es decir, más allá de las pequeñas puntualizaciones que se comentan y en materia de género ese diplomado se considera básicamente al contacto que se dio con un grupo de mujeres reconocido en el estado de Sonora y se le pidió que señalara una actividad que quisieran que se impulsara en apoyo a las mujeres, la recomendación fue precisamente ese diplomado, lo cual depende de que se haga llegar a este Instituto dicho recurso, pero se tienen que tomar medidas que permitan enfrentar este tipo de acciones

que se plantean ya que a este Instituto le está reduciendo el presupuesto programable el Congreso del Estado cerca del treinta por ciento del mismo tomando en cuenta que el importe de los partidos políticos no se toca, por lo que el planteamiento de reducción de nómina en cuanto a números desde el punto de vista bruto, considerando las indemnizaciones se está bajando de ciento cuarenta y dos a ciento diez millones de pesos, es decir, el veintidós por ciento, si se enfoca respecto de los noventa millones de pesos contemplados para sueldos y prestaciones es el treinta y cinco por ciento. Y si a todo esto se le suma el proyecto del Servicio Profesional Electoral Nacional que implica la profesionalización del Instituto y que si bien es cierto este año no hay convocatoria para integrar personal en este sentido, si se dan o generan condiciones para poder hacerlo el año próximo, en el cual si habrá convocatoria y de esta manera se generarán esas plazas sin que cuesten más, considerando las medidas que se están plasmando en esta propuesta, ya que de no ser así, se estaría gastando el próximo año por este concepto cincuenta millones de pesos más.

2. El tema del capítulo mil no es un tema que este surgiendo actualmente, se ha estado analizando en diferentes reuniones de trabajo en el cual ya se visualizaba una situación difícil para el dos mil diecinueve y se elaboro un presupuesto sobre la base de un ideal considerada por las áreas, así fue aprobado en octubre de dos mil dieciocho y así se aprobó dicho presupuesto y desde ese momento se empezó a analizar cómo reducir el capítulo mil; la Presidencia de este Instituto inicio en el mes de enero de el presente año con un proceso de disminución de la plantilla, es un tema que se está estudiando desde agosto de dos mil dieciocho.

Se han analizado tres propuestas presentadas en las reuniones de consejeros electorales buscando alternativas.

En el tema de los viáticos, entre la presupuestación de octubre del año dos mil dieciocho y la presupuestación de hoy, hay una reducción significativa, en virtud de que hay muchas actividades que se tienen que realizar en función de esa situación, ya que como un ejemplo tenemos ENCIVICA, que no se reduce sólo a un municipio, sino a todo el Estado, lo cual no implica viáticos para, además de consejeros electorales, para diferente personal del Instituto, esto para evitar transferencias que han surgido en ejercicios anteriores a otras partidas del presupuesto.

Es importante señalar que se le debe al Instituto del presupuesto del ejercicio fiscal anterior cuarenta y dos millones de pesos y que se tiene una deuda de cerca de diecisiete millones de pesos al ISSSTESON, ya que respecto a estas situaciones se debe hacer una planeación para resolverlas.

3. Respecto a la propuesta que se está presentando se mencionarán a continuación algunas de las metas que se están considerando: en Consejo la meta uno de lo de las sesiones del Instituto son doscientos noventa y cinco mil pesos, la meta dos sesiones de comisiones, un millón trescientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis pesos, la meta tres, funciones encomendadas por acuerdo del Consejo General tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis, en la

Unidad Técnica de Comunicación Social, la meta publicación trimestral de revista y ciudadano cero pesos, difusión de valores cívicos, eventos, conferencias y convocatorias ciento veintitrés mil catorce pesos, vínculos institucionales treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos, procesos electorales ochenta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos, en la Unidad de igualdad de género la primer meta es de un millón trece mil pesos, la segunda meta de sesenta mil cuatrocientos , la tercera meta de cincuenta y ocho mil pesos, en la Secretaría Ejecutiva la primera meta es de ciento quince mil ochocientos cuarenta y cinco, y la segunda meta de doscientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco, la Dirección Ejecutiva de Fiscalización la primer meta es de veintiún mil seiscientos ochenta y siete, la segunda meta de mil ciento cuatro pesos, en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos la primer meta es de sesenta y seis mil trescientos noventa y cuatro, la segunda meta de cincuenta y seis mil quinientos diez punto cincuenta y tres pesos, la siguiente meta cuarenta y siete mil novecientos treinta y cuatro punto cero seis pesos, la siguiente meta que es representación y defensa legal del Instituto tres mil pesos, la siguiente meta de elaboración de proyectos de autos, resoluciones y demás elementos necesarios para el trámite de procedimientos administrativos sancionadores treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos, la revisión y elaboración de proyectos de normatividad interna del Instituto es de diez mil novecientos veinte seis pesos, en la Dirección Ejecutiva de Organización la primer meta de ciento veintiocho mil cuarenta y tres pesos, la segunda meta cuatrocientos tres mil novecientos cincuenta y nueve, la tercera meta mil seiscientos cinco, la cuarta meta aplicar el procedimiento para destrucción de cartón noventa y cinco mil pesos, falta una meta ahí, que es generación de productos cartográficos y actualización de carpetas básicas distritales por noventa y cinco mil doscientos dos pesos, en la Dirección Ejecutiva de Administración la segunda meta que es proporcionar los recursos materiales, servicios básicos y generales para el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas que integran el Instituto Estatal Electoral nueve millones novecientos tres mil veinte pesos con dieciséis centavos, en la meta de Programa Integral de mejora en seguridad y protección civil los dos millones de pesos, en la Unidad de Fomento y Participación Ciudadana la primer meta diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro, la segunda meta un millón setecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos, la siguiente meta esta en cero pesos, la realización del foro estatal y eventos públicos cuarenta y tres mil cero cincuenta y dos, en Contraloría General, la primer meta de dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivas de la revisión y fiscalización de la auditoría interna y externa cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos, la meta evaluar el desempeño y cumplimiento de objetivos y metas de las unidades administrativas diez mil cuatrocientos seis pesos, dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de la fiscalización de la auditoría interna siete mil doscientos quince pesos, asistir a las diferentes capacitaciones y actualizaciones con carácter profesional para el mejor desempeño de funciones de control interno sesenta mil pesos, implementar lineamientos y metodología y evaluaciones en materia de control interno seis mil setenta y ocho pesos, en Informática la primer meta es de doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta punto setenta y siete pesos, la segunda meta que es mantenimiento a la infraestructura informática del Instituto ciento diecisiete trescientos cincuenta pesos, la siguiente meta desarrollo e implementación de sistemas de información para apoyar la toma de decisiones y automatizar los procesos operativos del IEE ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos y atención a solicitudes de información diecinueve mil cuatrocientos pesos, en la Unidad de Vinculación la primer meta cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis, la segunda meta setenta y un mil setecientos cincuenta y tres y las otras quedan intocadas o están correctas, en la Unidad de Transparencia la primer meta es de ciento dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco

punto veintiuno pesos, la segunda meta de doce mil doscientos siete y la tercer meta de cuarenta mil setecientos noventa y nueve punto noventa pesos y en Coordinación de Estudios de la Cultura Democrática la primer meta es de trescientos mil pesos, la segunda meta es de setenta y tres mil un pesos y la tercera meta es de ciento un mil doscientos pesos.

4. Es importante establecer algunos ejemplos de transferencias presupuestales que ilustran la asignación de recursos.

En primer termino tenemos que en la propuesta presentada en la sesión de Consejo General se tiene que se está asignado a administración para la partida de asesorías, en la partida 33101, la propuesta original Administración: \$994,000 pesos Organización: \$22,000 pesos Secretaría: \$10,000 pesos. Dando un total de \$1,026,000 pesos distribuidas en estas unidades responsables.

No se observa sentido alguno en cuanto a cómo será utilizado por las unidades responsables en razón de que en el Programa Operativo Anual del año 2018 se autorizó una gran bolsa general por una cantidad de \$5,563,807 pesos y sin embargo al final del ejercicio, cuando la Junta General Ejecutiva termina de autorizar las transferencias se terminó ejerciendo \$10,942,081 pesos asumiendo la diferencia Consejo General.

Por otro lado se advierte que no se autorizó la contratación de asesoría a la empresa "Seguridad Jurídica Integral S.C." para la elaboración de contratos de capacitadores asistentes electorales locales y otros por \$1,508,000 pesos, fue un monto transferido y autorizado por Junta General Ejecutiva, nada más en esa partida, y hay otras más en el mismo rubro de Asesorías como la de "Encinas Cajigas y Asociados S.C." Servicios profesionales de capacitación o entrenamiento de consejeros en el área jurídica por la cantidad de \$500,000 pesos anuales aproximadamente.

Llama la atención que si bien en el proyecto original al área de Educación Cívica y Capacitación se le otorga la cantidad de \$10,957,000 pesos, al llevar a cabo la revisión de las partidas que concentran en la 38301 congresos y convenciones, resulta que tiene en una partida \$9,403,378, en la cual no se explica el proyecto en concreto.

Por otro lado, se tiene que en la Dirección Ejecutiva de Administración, se propone a parte del gasto correspondiente a nómina la segunda meta es que se le asigna una cantidad de \$9,652,000 pesos para proporcionar todos los recursos materiales básicos al resto del instituto, que si bien vienen desglosadas en partidas presupuestales, resulta ilógico que administración concentre esa cantidad para lograr la meta de todo el instituto.

Por otro lado, se advierte que al revisar en la propuesta presentada en la Sesión del Consejo General, se observa que la partida 21501 que es Material para la información, que ejecutará el área de Comunicación Social por la cantidad de \$15,000 pesos y la Dirección del Secretariado por \$7,700 pesos, se advierte que

en el último programa operativo anual se presentó el mismo esquema por un monto de \$32,800 pesos en estas mismas dos unidades en total, y resulta de una revisión contable se terminó ejerciendo en esa partida una cantidad de \$1,696,000 pesos y se vuelve a presentar el proyecto con quince mil en una, siete mil setecientos en otra para terminar ejerciendo un millón seiscientos, lo que evidentemente se observa una falta de previsión.

De lo anterior podemos colegir, que cuando se pide por escrito la justificación sobre los movimientos financieros derivado de un acuerdo de Junta General Ejecutiva se establece por así requerirlo la operatividad del Instituto.

Otro ejemplo se advierte en el apartado de administración en el proyecto circulado para la sesión del Consejo General antes mencionado, las partidas correspondientes a los productos alimenticios para el personal en las instalaciones por \$50,000 pesos así como utensilios para el servicio de alimentación también en administración por \$60,000 pesos y telefonía celular esas partidas deben de ir en ceros ya que forman parte del plan de austeridad.

5. Respecto a las medidas que se están considerando en esta propuesta de presupuesto de egresos no se puede abstraer de una realidad, que es que el dinero que fue autorizado implica una reducción sustancial en el presupuesto que se nos debiera entregar durante todo el presente año, lo cual no permite a este Instituto mantener una nómina de con el costo actual.
6. Es importante resaltar que para actividades sustantivas como por citar un ejemplo los programas de educación cívica, se están considerando cerca de diez millones de pesos, es decir, se le están agregando ochocientos sesenta mil pesos más o menos, para integrar varios programas que estaban presupuestados inicialmente otorgándoles suficiencia.

En cuanto al sistema que se plantea para dar seguimiento al ejercicio del gasto, es un sistema visor que se puede realizar en un corto plazo de tiempo. Por otro lado, respecto de los foros democráticos es importante establecer que la unidad de medida debe de ser informe, con el objetivo que se realicen dichos eventos en lugares que disminuyan costos y que esto permita realizar el mayor número de los mismos con el mismo presupuesto y de esta manera llegar a más población objetivo y que este tipo de programas se concentren en un solo municipio.

7. Por otro lado, es importante establecer que se propuso en un inicio un monto para el gasto operativo de ochenta mil seiscientos noventa y dos pesos, cuando este Consejo General en el ante proyecto se aprobó ocho millones ochocientos mil pesos aproximadamente, lo que significa una reducción de noventa y nueve por ciento de reducción entre lo que se aprobó en el anteproyecto mencionado y lo que se propuso al Consejo General en el reajuste del presupuesto.
8. Por otra parte, salta a la vista que la calificación no necesariamente es el logro de la meta como tal, sino que también hay otros indicadores cualitativos de la consecución de metas y por ello estaríamos haciendo ejercicios que señala efectivamente en conjunto las áreas que integran este Instituto signaron y aprobaron y se comprometen a realizar todo su



Programa Operativo Anual, todas sus metas el casi el ochenta y seis por ciento de reducción en su gasto operativo.

Ahora bien, en cuanto a los cursos del “Empoderamiento de la Mujer”, es importante señalar que en reuniones privadas entre consejeros electorales se ha discutido, que no se puede repetir el esquema del año dos mil dieciséis en dos mil diecinueve, ello porque se privilegió nomina en detrimento del gasto operativo, aun así se logró éxitos, un impacto de apenas ochenta asistentes, de ochenta mujeres interesadas en participar en la vida política del estado y quedo una larguísima lista en espera de posteriores replicas, por lo que en Comisión se estableció que por cuestiones presupuestales no fue posible realizar las subsiguientes ediciones de dicho taller porque era un taller teórico practico, ya que tenía una parte de mejorar destrezas y habilidades para los debates y para expresión en público. Por lo que es imposible repetir dicho esquema ya que aun cuando dicho curso se encuentra en línea resulta necesario replicar en el estado de Sonora.

Ello porque en años anteriores no se contó con el presupuesto necesario para llevar a cabo los certámenes de los programas fijos que ya estaban en el Instituto con verdadero impacto en el estado.

En otro ámbito el de Protección Civil se ha presupuestado en tres ocasiones y aún no se ha realizado, por lo que se considera que no se debe de sacrificar una vez más un proyecto necesario para la seguridad y resguardo de todos los funcionarios del Instituto.

Por otro lado, el programa de resultados electorales preliminares se planteó en otras ocasiones, tanto así que en el dos mil diecisiete en la última transferencia que hace la Junta General Ejecutiva transfiere a la partida 33301 (treinta y tres mil trecientos uno) veintidós millones de pesos a servicios informáticos para estos efectos y además en el Programa operativo anual dos mil dieciocho, se le aprobaron dieciséis millones trescientos veinte y seis mil pesos a esa misma partida y aun así resultaron insuficiente porque se terminó ejecutándose veintiséis millones quinientos ocho mil doscientos veintiséis pesos que fue el costo final dicho programa de resultados preliminares, contra restado con los ocho millones que costo dicho programa en la elección del año dos mil quince.

9. En el mes de julio de año dos mil quince se presentó la reducción de cincuenta plazas del personal del Instituto, siendo en el este año la segunda vez que se implementaría dicha medida.

La reducción de personal que se presentó al término del proceso electoral 2014-2015 fue una medida de la misma naturaleza y en una misma situación, considerando desde ese momento que se pretendía contar con una “estructura acordeón”, la cual permite que crezca la plantilla de personal en los procesos electorales y posterior a estos, que disminuya.

10. De igual forma en el año dos mil quince se inició el proceso para dar cumplimiento a la disposición constitucional referente al Servicio Profesional Electoral Nacional, considerando de forma unánime por este Consejo General que, partiendo de la situación en ese momento, ocho plazas eran las idóneas.

Esta medida de reducción de nómina es una necesidad posterior al proceso electoral, la cual no se basa en cuestionamientos a la capacidad del personal que ha colaborado en este Instituto durante procesos electorales, en virtud de que merecen todo el reconocimiento por su trabajo. Dicha necesidad radica en que este Instituto Electoral debe iniciar un proceso de profesionalización conforme a lo señala la Constitución y la única herramienta objetiva para eso es el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Esto en atención de que este Instituto, es el OPL que menos plazas del SPEN ha abierto, es decir, solo se cubre el 4% del total del personal del Instituto, cuando en otros OPLEs el promedio de plazas del SPEN es de 27%.

Este Consejo General ya ha analizado la medida de reducir la plantilla de personal en diferentes reuniones de trabajo, el no llevarla a cabo en este momento tendría un costo aproximado de cuarenta y ocho millones de pesos un año más; ya que la indemnización de ese personal costaría más en un próximo año, incrementando este costo al erario público.

Se confía en que la Presidencia de este Instituto realice el ajuste a la plantilla de personal atendiendo sobre todo a las áreas que tienen proyectadas el mayor número de actividades durante este año.

11. En el año dos mil dieciséis, este Consejo General consideró de forma unánime que ocho plazas, cuatro de coordinadores y cuatro técnicos, serían suficientes para dar cumplimiento a las metas del Servicio Profesional Electoral Nacional, otorgándole la oportunidad primeramente en Convocatoria interna al personal institucional, en la cual sólo se lograron cubrir cuatro de estas, por lo que en Convocatoria pública se lograron ocupar las cuatro plazas restantes.

Por lo que actualmente al disminuir la plantilla de personal y abrir plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional en el siguiente año estamos dando cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como al Estatuto del SPEN; y de esta forma complementar la plantilla de personal con plazas del SPEN, que cubran los requisitos que este requiere.

12. Respecto a la estructura de las consejerías, se aprobó a través de la reforma del Reglamento Interior mediante acuerdo CG212/2018, de igual manera se estableció que no se puede contratar nuevo personal derivado de del acuerdo del anteproyecto del presupuesto, pero en el mismo punto señala que no se contratarán nuevas plazas en dos mil diecinueve, quedo una salvedad en donde dice que se pueden renovar contratos

temporales al personal que tuviera más de cinco meses laborando en el Instituto, esto en virtud de las situaciones que se puedan presentar, considerando que los consejeros electorales cuenten con un mínimo de seguridad para atender los trabajos y funciones que por disposición legal deben atender.

13. Actualmente este Instituto debe empezar a ajustar algunas circunstancias para poder cumplir con los objetivos constitucionales a los que se les debe dar cumplimiento.

En cuanto a los programas de educación cívica, las jornadas estatales para la difusión y el ejercicio responsable de los derechos humanos y la democracia que tiene por objeto hacer actividades como foros, campañas, producción y distribución de materiales, pláticas y promoción de la democracia constitucional y sus instituciones; el programa de debates que tiene por objetivo fomentar la cultura del diálogo y deliberación en niños, niñas y adolescentes y jóvenes dentro y fuera de los espacios escolares; así como la escuela de buena política que busca contribuir la formación de cuadros de los partidos políticos proveyendo espacios de especialización para el desarrollo, fortalecimiento y actualización de capacidades, habilidades, metodologías y competencias para la democracia con énfasis en la cultura democrática y rendición de cuentas, y otros programas que se analizarán en las sesiones de la Comisión de educación cívica y capacitación electoral las cuales inciden en la ciudadanía y se tiene la obligación de llegar a esos sectores; lo cual lleva a este Consejo General a tomar medidas como la disminución del veintitrés por ciento del capítulo mil, para no tener la necesidad de sacrificar este tipo de actividades.

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de \$276'050,280.84 (Son doscientos setenta y seis millones cincuenta mil doscientos ochenta pesos con ochenta y cuatro centavos), de conformidad con lo establecido en el apartado de las consideraciones y a lo dispuesto en los anexos 1 y 2 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que en el ejercicio de sus atribuciones dentro de un plazo de 45 días realice un estudio para apruebe la estructura orgánica del Instituto derivado de los ajustes presupuestales aprobados en el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que en el ejercicio de sus atribuciones dentro de un plazo de 45 días posteriores a la aprobación de la estructura orgánica, apruebe los manuales de organización y procedimiento.

**CUARTO.-** Los 20 millones de pesos destinados a la partida 15202 (Pago de Liquidaciones) deberán aplicarse, por quien legalmente se encuentra facultado para

ello, a un programa de ajuste a la plantilla de personal y, en su caso, a un programa de retiro voluntario. Esta partida podrá recibir recursos adicionales provenientes de transferencias con el objeto de cumplir con el techo presupuestal del capítulo 1000 Servicios Personales.

Deberán hacerse del conocimiento de los integrantes del Consejo General las medidas adoptadas en la aplicación del recurso señalado en el párrafo anterior.

**QUINTO.-** Durante el año 2019, con el objeto de no destinar recursos presupuestales a áreas no prioritarias o sustantivas del Instituto y por considerarse que en un año no electoral no se requiere la contratación de más personal respecto del que actualmente se cuenta, no se presupuestan ni deberán reasignarse recursos para contratar personal para nuevas plazas, eventuales o de honorarios o cualquiera que sea la denominación que se les dé. Por las razones expresadas en líneas anteriores y en función de lo externado como objeto para generar las condiciones necesarias para posteriormente crear las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, ante la renuncia, despido, terminación de contrato o vacantes que se generen, por cualquier causa, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dichas plazas quedarán congeladas presupuestalmente hablando, es decir, quedarán sin asignación de recursos a partir de que se genere la vacante respectiva y tampoco deberán reasignarse recursos para cumplir tales vacantes; la designación de servidores públicos cuya atribución corresponda al Consejo General o las plazas que integran la oficina de consejeros se exceptúan de lo dispuesto en este párrafo.

Durante el ejercicio fiscal del año 2019 no deberán otorgarse incrementos salariales, bonos, gratificaciones o sobresueldos, independientemente de la denominación que se les dé. Estas disposiciones no aplicarán tratándose de incentivos o plazas de concurso público que deriven del Servicio Profesional Electoral Nacional y de las que provengan de derechos laborales adquiridos.

**SEXTO.-** Los recursos provenientes de reintegro derivado de anticipos de sueldo al personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana deberán destinarse, invariablemente, al cumplimiento de las obligaciones del capítulo 1000 de servicios personales al que originalmente estaban destinados sin que por ello dejen de cumplirse las obligaciones patronales de cuotas derivadas de la seguridad social.

**SÉPTIMO.-** En atención a lo establecido en el artículo 30, fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto, la oficina de la consejera presidenta contará con el personal que a la fecha de aprobación de este acuerdo se encuentran asignados a dicha instancia, siendo al menos: un coordinador de presidencia, un asistente, un coordinador técnico y un chofer; por su parte, la oficina de consejero electoral, denominada oficina de la consejería, contará al menos, con los siguientes: un asistente, un coordinador de consejería y un asesor, los cuales no se consideran personal técnico sino personal de la rama administrativa; en función de lo anterior, el capítulo de servicios personales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana contempla los recursos necesarios para solventar el costo de la plantilla mencionada. Los consejeros electorales, dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de este

acuerdo, comunicarán a la Dirección Ejecutiva de Administración, así como a la Presidenta del Instituto, el nombre de las personas que ocuparán cada uno de dichos cargos para la expedición inmediata del nombramiento respectivo.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional para que, con el auxilio del Órgano de Enlace del SPEN de este Instituto, elabore y presente, al Consejo General, un proyecto de creación de plazas para dicho Servicio que contenga las propuestas de áreas sustantivas que comprenderá, los tipos de cargos, el número de plazas y los montos en cuanto a sueldos y prestaciones que corresponderán a cada uno de los cargos, las atribuciones que cada uno ejercerá y, en general, todas las actividades inherentes que permitan materializar la creación y ocupación de plazas en los tiempos y modalidades marcados por el Estatuto del SPEN y este Consejo General, según corresponda.

**NOVENO.-** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana resuelve instruir a la Junta General Ejecutiva para que elabore los proyectos respectivos y los someta a consideración del máximo órgano de dirección, en los siguientes temas:

1.- Tabulador de sueldos.

2.- Normatividad para regular el ingreso, selección, capacitación, promoción, evaluación y permanencia del personal de la rama administrativa.

**DÉCIMO.-** El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana resuelve que para el ejercicio fiscal del año 2019 no se contratarán las pólizas de seguro de gastos médicos mayores ni la póliza de seguro de vida. Queda sin monto asignado la partida 14403 para el ejercicio presupuestal 2019.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Los recursos destinados al capítulo 1000 de servicios personales, prerrogativas de partidos políticos, apoyo a representantes de partidos políticos, Consejo General, Presidencia, Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica (incluyendo recursos destinados para actividades programadas por el Instituto Nacional Electoral en relación con ENCCIVICA y que deben ser ejecutados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana), de la Unidad de Género, de la Unidad Técnica de Participación Ciudadana, la partida 15202 de pago de liquidaciones, el proyecto para establecer un programa integral de mejora en materia de seguridad y protección civil (artículos 14 y 15 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora) y la partida 99101 relativa a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores previstos en la Dirección Ejecutiva de Administración, se consideran irreductibles y no podrán ser transferidos a otras partidas o capítulos de áreas distintas a las que fueron asignados, excepto en el caso del recurso de la Dirección de Educación Cívica y Capacitación y la de Participación Ciudadana, cuyos recursos podrán transferirse entre sus propias metas del Programa Operativo Anual; de la misma forma, tendrán prioridad en la asignación de recursos que reciba el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Si para ejecutar los programas de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación y la de Participación Ciudadana se requiere el apoyo o participación de servidores públicos del Instituto que no se encuentren asignados a dichas áreas, incluyendo a los integrantes de Consejo General, podrán asignarse los recursos que se estimen necesarios a fin de cumplir la actividad de que se trate.

Los recursos destinados a la partida de sueldos (identificada como: 1301 Sueldos) se consideran irreductibles pero tampoco podrá recibir transferencias para incrementar el monto asignado durante el ejercicio fiscal del año 2019.

En caso de alguna situación extraordinaria o imprevista que requiera suficiencia de recursos para lograr los objetivos establecidos en las metas del Programa Operativo Anual y que no pueda solventarse mediante transferencia de recursos por parte de la Junta General Ejecutiva, en virtud de las previsiones del presente acuerdo, será necesario que Consejo General apruebe el ajuste presupuestal necesario.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En atención a lo que establecen el artículo 125, fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12, fracción V del Reglamento Interior, las transferencias de recursos entre partidas presupuestales deberán permitir que se cumplan los objetivos de los programas del Instituto, razón por la cual, en forma previa a su realización material, el Director Ejecutivo de Administración deberá recabar la opinión por escrito de los titulares de las áreas que se verán impactadas con ampliaciones y reducciones de recursos; para tal efecto, el Director Ejecutivo de Administración deberá proporcionar la información que resulte necesaria con el objeto de que el consentimiento sea otorgado con conocimiento de causa y se acredite la causa justificada. La Junta General Ejecutiva, al momento de resolver en definitiva sobre las transferencias, deberá analizar las constancias a que se refiere este punto.

Los acuerdos de la Junta General Ejecutiva en los que se aprueben transferencias de recursos, deberán contener, al menos:

- Unidad solicitante y datos de la solicitud;
- Unidad o unidades que serán afectadas presupuestalmente, en su caso, así como la opinión de dichas unidades;
- Justificación debidamente fundada y motivada;
- Partidas que se incrementan y que se disminuyen;
- Adecuaciones de calendarios;
- Presupuesto requerido, y
- Origen de los recursos.

Las transferencias sólo podrán realizarse al presupuesto, mediante ampliaciones y reducciones siempre y cuando no desvirtúen la esencia del presupuesto aprobado por el Consejo General a cada unidad responsable y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y metas a su cargo, salvo aquellas que tengan el carácter de irreductibles a las cuales no podrá disminuirse su presupuesto.

Se considera que se desvirtúa la esencia del presupuesto aprobado por el Consejo General, cuando mediante el uso de transferencias se afecte el presupuesto de cualquier programa o de cualquier unidad responsable en un porcentaje mayor al 30%.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se aprueba la creación del Sistema Integral para la Administración de Recursos a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración, en el que las unidades responsables puedan visualizar por lo menos, el monto autorizado por el Consejo General en su presupuesto, así como su calendarización y disminuciones e incrementos autorizados a sus presupuestos. De igual forma, deberá reflejar las partidas presupuestales, el saldo de cada una de ellas, los conceptos, fecha y montos de cada uno de los gastos erogados, comprometidos y devengados, y tendrá capacidad para que cada unidad responsable pueda hacer requisiciones a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Para efecto de materializar lo anterior, se instruye a la Unidad Técnica de Informática para que de manera prioritaria lleve a cabo la realización del sistema antes referido, y que cuente con el apoyo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas que considere para su formulación.

En tanto se elabora el sistema a que se refiere el presente considerando, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, el primer día hábil de cada semana, informe por escrito a cada unidad responsable la información derivada del seguimiento de su presupuesto debiendo contener mínimamente: el monto autorizado por el Consejo General en el presupuesto de la unidad responsable respectiva, su calendarización, disminuciones e incrementos que afecten su presupuesto, identificación de las partidas presupuestales con montos, saldo de cada una de ellas, así como las erogaciones por gasto especificando conceptos, fecha y montos de cada uno de los gastos erogados, comprometidos y devengados, debiendo anexar las facturas que soportan dicho gasto.

**DÉCIMO CUARTO.-** La Secretaría Ejecutiva, el Órgano Interno de Control, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, las Direcciones o Unidades, o cualquiera que sea su denominación, no podrán contar con asesorías externas durante el ejercicio fiscal del año 2019. Sólo la Dirección Ejecutiva de Administración podrá contratar al asesor externo que auditará los estados financieros del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, previa licitación respectiva. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica contará con recursos para dicha partida a fin de solventar el pago que corresponde a las personas físicas o morales que resulten ganadoras de la licitación para elaborar el Informe Sonora sobre la calidad de la ciudadanía y el resto de sus metas. La misma excepción aplica a la Unidad de Género por virtud del seminario que se pretende organizar en materia de fortalecimiento al liderazgo político de las mujeres.

En función de lo anterior, queda prohibida la contratación de las asesorías externas en materia laboral, penal, informática y de control o contraloría que se venían contratando para las Direcciones Ejecutivas o Unidades Técnicas en los últimos años dentro de este organismo electoral. Las actividades que venían desempeñando esos asesores

externos deberán realizarse por los servidores públicos del Instituto que legalmente corresponde atender cada uno de esos temas.

**DÉCIMO QUINTO.-** El auditor externo que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana debe contratar para que dictamine los estados financieros, conforme a las obligaciones derivadas de la Ley de Fiscalización, deberá seleccionarse previa convocatoria pública que al efecto deberá emitir, oportunamente, el Comité de Adquisiciones del Instituto, misma que deberá difundirse, ampliamente, en las cuentas institucionales de redes sociales de este organismo electoral y en su página de internet mediante “*banner*” específico. Para tal efecto, dicho Comité deberá observar las disposiciones del artículo 150 de la Constitución Política del Estado.

También deberá licitarse la asignación del proyecto Informe Sonora Sobre la Calidad de la Ciudadanía, particularmente el apartado que incluye el diseño, elaboración y realización de las encuestas a que se refiere dicho proyecto.

De la misma forma, deberá licitarse la elaboración y ejecución del programa integral de mejora en materia de seguridad y protección civil previsto en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019 de este organismo electoral.

**DÉCIMO SEXTO.-** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto deberá aprobar el calendario de sesiones y plan de trabajo respecto a licitaciones públicas o de invitación a cuando menos tres personas o, en su caso, adjudicación directa para el ejercicio fiscal del año 2019 y hacerlo del conocimiento de los integrantes del Consejo General, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

Entre las actividades y calendario del citado Comité se debe contemplar de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: adquisición o arrendamiento del servicio y suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina para equipamientos; suministros de equipos electrónicos y de cómputo, multifuncionales, toners, tintas, software, sistemas de cómputo, accesorios y refacciones; adquisición de garrafones o botellas de agua purificada; impresiones y publicaciones oficiales; servicio de limpieza y manejo de desechos; servicio de jardinería y fumigación; bienes informáticos, entre otros.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Se instruye al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración para que, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, elabore y someta a consideración del Consejo General, la propuesta de calendario de gasto del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, atendiendo a las disposiciones de este acuerdo. Para tal efecto, deberá trabajar con cada uno de los titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Órgano Interno de Control o Contralora, según sea el caso, para la elaboración de la parte que a cada uno corresponde, cuidando la correcta distribución de recursos a lo largo del ejercicio fiscal y al monto mensual de ministraciones programadas por la Secretaría de Hacienda.



De la misma forma, se instruye al Director Ejecutivo de Administración para que, con el auxilio del Secretario Ejecutivo y del titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el marco de las reformas al Reglamento Interior aprobadas mediante acuerdo CG212/2018, el día 23 de noviembre de 2018 y subsecuentes, analice las metas del Programa Operativo Anual en relación con el ámbito de competencia que le corresponde a Secretaría Ejecutiva y a cada Dirección Ejecutiva, Unidad Técnica, Dirección, Unidad o Centro, y si fuere el caso que alguna meta no corresponda, competencialmente hablando, a un área conforme a lo aprobado en este acuerdo, realice la adecuación respectiva sin que pueda modificar los montos asignados a cada meta o partida, debiendo informar a los integrantes del Consejo General el resultado de dicho análisis.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Durante el ejercicio fiscal del año 2019 sólo podrán realizarse remodelaciones o adecuaciones derivadas de las recomendaciones en materia de protección civil y de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta esa partida. De igual forma, se realizarán adecuaciones físicas al edificio por situaciones de emergencia que deberán tener la autorización de la Junta General Ejecutiva dentro de los cinco días posteriores a que surja tal situación.

**DÉCIMO NOVENO.-** El Consejo General, en relación con la recepción de recursos provenientes de transferencias que formule el Ejecutivo Estatal a favor del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que deriven de ejercicios fiscales anteriores, resuelve que tales recursos deberán destinarse al pago de compromisos debidamente registrados en la partida de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (partida 99101).

En caso de que, una vez solventados tales compromisos de la partida señalada en el párrafo anterior, exista remanente de recursos será el Consejo General del Instituto quien defina su destino específico.

**VIGÉSIMO.-** Se instruye al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración para que, dentro de los diez días siguientes a la aprobación de este acuerdo, asigne un espacio físico con el mobiliario y equipo correspondiente a fin de que los integrantes del órgano de enlace del SPEN puedan realizar las labores relativas al proyecto de creación de plazas SPEN a que se refiere el punto octavo del presente acuerdo.

En caso de que las actividades inherentes a la realización del proyecto señalado en el párrafo anterior así lo permitan, los integrantes del órgano de enlace del SPEN podrán auxiliar al Secretario Ejecutivo a realizar labores que le permitan cumplir con su ámbito de atribuciones; lo anterior, en virtud de que dicha Secretaría se ha quedado sin personal para cumplir las tareas que la ley y el reglamento interno le imponen.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** La consejera presidenta y las y los consejeros electorales, los directores ejecutivos, titulares de unidades técnicas y todos los servidores públicos del Instituto no contarán con prestaciones de pago de celular ni vales de gasolina.

Se instruye a la representante legal del Instituto y al Secretario Ejecutivo para que las líneas telefónicas que se tengan asignadas a algún servidor público en las que el Instituto haya obtenido del propio servidor público, por vía de cesión, la titularidad de una línea de teléfono, para que realice el acto de cesión de derechos a dicho servidor público.

Preferentemente, deberá contratarse los servicios con empresas que proporcionen control electrónico de consumo de gasolina por vehículo y personas facultadas para realizar tal actividad.

El Director Ejecutivo de Administración elaborará una bitácora semanal respecto al uso de vehículos oficiales y el consumo de combustible, señalando datos respecto a kilometraje inicial y final, monto de recursos asignados para combustible utilizado, servidor público que utilizó el vehículo, actividad realizada en la utilización del vehículo. La bitácora deberá publicarse en la página de internet del Instituto los lunes de cada semana por parte del Director Ejecutivo de Administración con el auxilio de la Unidad Técnica de Comunicación Social.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, solicitar la publicación del presente Acuerdo a través de la Unidad de oficiales notificadores en los estrados del Instituto y en coordinación con la Dirección del Secretariado en el sitio web de este organismo electoral.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de oficiales notificadores, notifique a los partidos políticos acreditados ante el Instituto que no hubiesen asistido a la sesión.

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que haga de conocimiento de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y la Contraloría General de este Instituto, sobre la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el día quince de febrero del año dos mil diecinueve, ante la fe del Secretario Ejecutivo. Conste.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general por unanimidad de votos en lo que respecta a los puntos de acuerdo segundo y tercero y antecedentes, por siete votos a favor de los consejeros electorales, Maestro Vladimir Gómez Anduro, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado, Maestro Daniel Núñez Santos, Maestro Daniel Rodarte Ramírez, Maestra Claudia Alejandra Ruiz Reséndez, Licenciada Ana Maribel Salcido Jashimoto, y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos respecto a la modificación de los puntos primero así como sus anexos, cuarto y subsecuentes de los resolutivos del presente Acuerdo, por cuatro votos a favor de los consejeros electorales, Maestro Daniel Núñez Santos, Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado quien emitirá voto concurrente, Maestro Daniel Rodarte Ramírez quien emitirá voto concurrente y Licenciada Ana Maribel Salcido Jashimoto quien emitirá voto concurrente, y tres votos en contra de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala quien emitirá voto particular, Consejera Maestra Claudia Alejandra Ruiz Reséndez quien emitirá voto particular y Maestro Vladimir Gómez Anduro.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos respecto a la modificación del punto séptimo de los resolutivos del presente Acuerdo, por seis votos a favor de los consejeros electorales, Maestro Daniel Núñez Santos, Maestro Vladimir Gómez Anduro, Maestro Daniel Rodarte Ramírez y las consejeras electorales Maestra Claudia Alejandra Ruiz Reséndez, Licenciada Ana Maribel Salcido Jashimoto, y la consejera presidenta Guadalupe Taddei Zavala, y el voto en contra del consejero Maestro Francisco Arturo Kitazawa Tostado.

**Lic. Guadalupe Taddei Zavala**  
Consejera Presidenta

**Mtro. Vladimir Gómez Anduro**  
Consejero Electoral

**Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado**  
Consejero Electoral

**Mtro. Daniel Núñez Santos**  
Consejero Electoral

**Mtro. Daniel Rodarte Ramírez**  
Consejero Electoral

**Mtra. Claudia Alejandra Ruíz Reséndez**  
Consejera Electoral

**Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto**  
Consejera Electoral

**Lic. Roberto Carlos Félix López**  
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo CG10/2019 denominado "*POR EL QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DERIVADO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA*", aprobado por el Consejo General en sesión pública ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019.